
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
	CONTRATO	Página: 1 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 20 de mayo de 2026

Señores
FUNDACION POR EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL VALLE DE TENZA IMPACTO CULTURAL
 CALLE 14A 8 39 Garagoa
 e-mail: fundacionimpactocultural4@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-035-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-035-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-033-2026**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	20 DE MAYO DE 2026						
No. CONTRATO	AMG-MC-033-2026						
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal						
CONTRATISTA	FUNDACION POR EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y AMBIENTAL DEL VALLE DE TENZA IMPACTO CULTURAL Nit : 901914036-6 YENNYFER MORENO BUITRAGO C.C. 53.103.620 de Miraflores						
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.						
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.439.782,64) M/CTE						
IMPUTACION PRESUPUESTAL	<p>El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.43.4301.1604.4301001. 012.2.3.2.02.02.008.4357.1 .2.4.3.01</td> <td>"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION"</td> <td style="text-align: right;">\$ 599.782,64</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	2.3.43.4301.1604.4301001. 012.2.3.2.02.02.008.4357.1 .2.4.3.01	"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION"	\$ 599.782,64
RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR					
2.3.43.4301.1604.4301001. 012.2.3.2.02.02.008.4357.1 .2.4.3.01	"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION"	\$ 599.782,64					

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION****Modelo integrado de planeación y gestión**

Versión: 00

Código:
SGG-CON-F-01ALCALDIA MUNICIPAL DE
GARAGOA - BOYACA
NIT 800.025.608-8**CONTRATO**

Página: 2 de 7



Fecha de Aprobación:
26/04/2023

2.3.43.4301.1604.4301037. 012.2.3.2.02.02.008.4356.1 .2.4.3.01	" FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ -SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION"	\$ 540.000,00
2.3.43.4301.1604.4301038. 012.2.3.2.02.02.008.4358.1 .2.4.3.01	" FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ -SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION"	\$ 5.393.000,00
2.3.43.4301.1604.4301001. 012.2.3.2.02.02.008.4358.1 .3.3.3.19	"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA Y FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ -R.B. TASA PRO DEPORTE"	\$ 35.907.000,00



El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000284 de 11 de mayo de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE I MUNICIPAL LOS DIAS 20 Y 21 DE MAYO					
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	GARANTIZAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON TERNA ARBITRAL EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, FUTBOL DE SALON, FUTBOL DE SALA Y VOLEYBOL DENTRO DE LA FASE MUNICIPAL DE INTERCOLEGIADOS 2026, NOTA: SE DEBERA COORDINAR LAS FECHAS Y LUGARES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SERVICIO	18	\$ 109.998,84	\$ 1.979.979,12
1.2	GARANTIZAR EL SERVICIO DE HIDRATACION DURANTE LA JORNADA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 CON BOTELLON DE AGUA DE 18 LITROS Y VASOS DE 7 ONZAS BIODEGRADABLES A DISPOSICION DE LOS DEPORTISTAS. NOTA: LA DISTRIBUCION DE LA HIDRATACION SE DEBE REALIZAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
1.3	ENTREGA DE KIT DEPORTIVO Y DE ENTRENAMIENTO PARA, LO CUAL DEBE CONTAR CON: -1 Balón profesional Futbol de salón N° 60 – 62 -1 Balón profesional Futbol de sala N° 62 – 64 -3 Balones profesionales Baloncesto (1) N°6 (1) N°7 (1) N° 3x3 -3 Balones profesionales Voleibol N°5 -1 Malla de Voleibol N°5 con guaya -1 Juego de Mallas de Futbol de salón	UNIDAD	1	\$ 2.499.999,60	\$ 2.499.999,60

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		CONTRATO	Versión: 00
		Página: 3 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023



	-1 juego de mallas de Baloncesto				
1.4	GARANTIZAR SERVICIO DE SONIDO PARA LOS DIAS DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA FASE MUNICIPAL DE INTERCOLEGIADOS 2026 CON MINIMO: 2 CABINAS DE SONIDO, CONSOLA, COMPUTADOR Y 2 MICROFONOS. NOTA: SE DEBE GARANTIZAR UN APOYO OPERATIVO PARA LA MANIPULACION DE LOS EQUIPOS, EL LUGAR SE DEBE COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SERVICIO	2	\$ 499.999,92	\$ 999.999,84
1.5	APOYO LOGISTICO Y ADECUACION DE ESPACIOS EN EL MARCO DE LA FASE MUNICIPAL DE INTERCOLEGIADOS 2026 NOTA: 2 PERSONAS POR CADA DIA DE LA REALIZACION DEL EVENTO, PERSONAL A TODO COSTO	UNIDAD	4	\$ 119.999,60	\$ 479.998,40
1.6	GARANTIZAR LA ENTREGA E INSTALACION DE TABLERO ACRILICO PARA BALONCESTO CON GROSOR DE 10 MM Y MEDIDAS DE 180 cm x 122 cm. NOTA: SE DEBE COORDINAR EL LUGAR DE LA INSTALACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1	\$ 1.499.999,76	\$ 1.499.999,76
2	JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 FASE II PROVINCIAL LOS DIAS 26,27,28 DE MAYO				
2.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO A DEPORTISTAS y ENTRENADORES PARTICIPANTES EN LA FASE II PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL CUAL DEBE CONSTAR DE: UNA PORCION DE PROTEINA, UNA PORCION DE ENSALADA, UNA PORCION DE CARBOHIDRATOS Y JUGO DE CAJA DE 200 ML EN EMPAQUE TETRA PACK. NOTA: SE DEBE COORDINAR LA ENTREGA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	360	\$ 21.999,60	\$ 7.919.856,00
2.2	GARANTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE GARAGOA-CHINAVITA IDA Y REGRESO A DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026. NOTA: LAS FECHA Y HORAS DE ENCUENTRO DEBEN SER COORDINADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA SOLICITUD CORRESPONDE A UN TRAYECTO POR PERSONA.	UNIDAD	360	\$ 28.000,00	\$ 10.080.000,00
2.3	GARANTIZAR VALLA REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, ALUSIVA A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CON MEDIDAS DE 1 METRO DE ANCHO X 4 METROS DE LARGO,	UNIDAD	1	\$ 499.999,92	\$ 499.999,92
2.4	HIDRATACION PARA DEPORTISTAS, BOTELLA DE AGUA DE 300 ml	UNIDAD	1000	\$ 1.200,00	\$ 1.200.000,00

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 4 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

2.5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PERSONALIZADOS Y ACORDE A LA DISCIPLINA DEPORTIVA (BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL DE SALON, FUTBOL DE SALA, VOLEYBOL, NATACION, AJEDREZ, TEJO), LOS CUALES DEBEN CONSTAR DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, A LOS DEPORTISTAS CLASIFICADOS Y PARTICIPANTES EN LA FASE PROVINCIAL, ZONAL DEPARTAMENTAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, NOTA: EL DISEÑO, TALLAS DE LOS UNIFORMES VARIABLES ENTRE XS, S, M, L, DEBE SER COORDINADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASI MISMO DEBE CONTENER 1 LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ASI COMO MENSAJE ACORDE A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, ESTOS DEBEN SER ENTREGADOS EL 26 DE MAYO DE 2026	UNIDAD	200	\$ 74.999,75	\$ 14.999.950,00
SUBTOTAL					\$ 38.396.776,00
IVA					\$ 4.043.006,64
TOTAL					\$ 42.439.782,64

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 5 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual



OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar el apoyo operativo y logístico requerido para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados
4. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios.
6. Una vez ejecutada la actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia de ser posible.
7. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Alcaldía de Garagoa, sin costo adicional para la misma y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Alcaldía de Garagoa.
8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 6 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023


		GARANTIA DE CUMPLIMIENTO		
		amparo	vigencia	valor asegurado
GARANTÍAS		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
		Calidad del bien y/o servicio	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Por el 10% del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el plazo de ejecución y 03 años mas	Por el 5% del valor del contrato
SUPERVISION		La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Cultura, Turismo, Juventud, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces		
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.		
EXCLUSION DE RELACION LABORAL		El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.		
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.		
SUSPENSION CONTRATO	DEL	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.		
CESIÓN		De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.		
RESPONSABILIDAD CONTRATISTA	DEL	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.		
CLAUSULA PECUNIARIA	PENAL	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.		
MULTAS		En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 7 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co . CONTRATISTA: En la CALLE 14A 8 39 Garagoa teléfono 3103022489 correo electrónico fundacionimpactocultural4@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,


Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
 Alcalde Municipal

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernández /Profesional Especializado (E)/Secretaria de Contratación
 Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación